



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
SOCIEDAD MINERA LOS RIOS "SOMIR"
S.A.-**

CAPITAL: \$.1.450,00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

@@@@@@@@@@@@

@@@@@@@@

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles once de Junio del año dos mil tres, ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen los señores **MOISÉS GERARDO ZUÑIGA AGUILAR**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Economista, mayor de edad y domiciliado en el Cantón Zaruma; **LUIS ARCENIO ROMAN ALVARADO**, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo de profesión y domiciliado en ésta ciudad de Machala; **HUMBERTO RODRIGO ZUÑIGA AGUILAR**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, de ocupación militar y domiciliado en el Cantón Zaruma; **MIGUEL AUGUSTO PELAEZ AGUILAR**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación mecánico automotriz y domiciliado en el Cantón Zaruma; **VICTOR ANGEL MACAS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero y domiciliado en el Cantón Zaruma **ROBERTH AUGUSTO PELAEZ LOGROÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado y domiciliado

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 en la ciudad de Machala; **IVAN GERARDO PALADINES**
2 **MALDONADO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
3 estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en
4 el Cantón Zaruma; **JOSE ADOLFO FAREZ RAMON**, de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación
6 jornalero y domiciliado en la ciudad de Cuenca; **FELIX ORLANDO**
7 **CORREA PALADINES**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
8 de estado civil soltero, de ocupación comerciante, y domiciliado en el
9 Cantón Zaruma; **JORGE AURELIO CORREA PALADINES**, de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
11 ocupación comerciante y domiciliado en el Cantón Zaruma; **JONATAN**
12 **RODRIGO ZUÑIGA PONTON**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
13 edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante y domiciliado en
14 la ciudad de Quito; **PAULO DANIEL ROMAN CORONEL**, de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
ocupación estudiante, y domiciliado en la ciudad de Machala; **IVAN**
GERARDO ZUÑIGA GUERRERO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, y
domiciliado en la ciudad de Machala.- Los señores comparecientes,
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes
21 de conocer doy fe, con amplia libertada y bien instruidos de la
22 naturaleza y resultados de la presente escritura pública de
23 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA**, para su otorgamiento me
24 presentan la minuta que copio a continuación.-----
25 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
26 cargo, sírvase insertar una en la que conste el Contrato Social,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 Constitución y Estatuto de una Compañía Anónima al tenor de las
2 siguiente cláusulas:-----

3 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
4 celebración de la presente Escritura Pública, las siguientes persona:
5 **MOISES GERARDO ZUÑIGA AGUILAR**, de estado civil soltero, de
6 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Economista, mayor de edad y
7 domiciliado en el Cantón Zaruma; **LUIS ARCENIO ROMAN**
8 **ALVARADO**, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad
9 ecuatoriana, ejecutivo de profesión y domiciliado en ésta ciudad de
10 Machala; **HUMBERTO RODRIGO ZUÑIGA AGUILAR**, mayor de edad,
11 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, de ocupación
12 militar y domiciliado en el Cantón Zaruma; **MIGUEL AUGUSTO**
13 **PELAEZ AGUILAR**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
14 estado civil casado, de ocupación mecánico automotriz y domiciliado
15 en el Cantón Zaruma; **VICTOR ANGEL MACAS**, ecuatoriano, mayor
16 de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero y domiciliado
17 en el Cantón Zaruma **ROBERTH AUGUSTO PELAEZ LOGROÑO**, de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
19 ocupación empleado y domiciliado en la ciudad de Machala; **IVAN**
20 **GERARDO PALADINES MALDONADO**, de nacionalidad ecuatoriana,
21 mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero
22 Civil y domiciliado en el Cantón Zaruma; **JOSE ADOLFO FAREZ**
23 **RAMON**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
24 casado, de ocupación jornalero y domiciliado en la ciudad de Cuenca;
25 **FELIX ORLANDO CORREA PALADINES**, de nacionalidad
26 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 comerciante, y domiciliado en el Cantón Zaruma; **JORGE AURELIO**
2 **CORREA PALADINES**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
3 de estado civil soltero, de ocupación comerciante y domiciliado en el
4 Cantón Zaruma; **JONATAN RODRIGO ZUÑIGA PONTON**, de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
6 ocupación estudiante y domiciliado en la ciudad de Quito; **PAULO**
7 **DANIEL ROMAN CORONEL**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
8 edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, y domiciliado
9 en la ciudad de Machala, **IVAN GERARDO ZUÑIGA GUERRERO**, de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
11 ocupación estudiante, y domiciliado en la ciudad de Machala; todos
12 con capacidad suficiente para intervenir en todo acto o contrato
13 permitidos por la ley, los mismos que manifiestan su voluntad de
14 constituir una Compañía Anónima. -----

15 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
Compañía que por éste acto se constituye estará regida por la Ley de
Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley de Minería y
por los Estatutos Sociales que a continuación se expresan. -----

16 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA**
17 **SOCIEDAD MINERA LOS RIOS "SOMIR" S.A.**-----

18 **CAPITULO PRIMERO:- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y**
19 **PLAZO** .-----

20 **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** El nombre de la
21 compañía que se constituye se denomina **SOCIEDAD MINERA LOS**
22 **RIOS "SOMIR" S.A.**-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto
2 dedicarse a lo siguiente: -----

3 **a)** La prospección, exploración, explotación, y adquisición de toda clase
4 de minas, canteras, yacimientos, fundición, refinación y todo tipo de
5 industrialización o transformación de toda clase de minerales y
6 metales, así como la comercialización y venta de sus productos,
7 pudiendo a tal fin adquirir, enajenar minas y todo derecho minero
8 dentro o fuera del país. -----

9 **b)** Adquisición de todo tipo de maquinarias, insumos y materiales para
10 el mejor desarrollo agrícola y minero su explotación en todas sus fases
11 desde su descubrimiento, mantenimiento, explotación hasta su
12 comercialización dentro y fuera del país. -----

13 **c)** Importación de maquinarias. -----

14 **d)** Importación de maquinarias y menajes para la producción,
15 industrialización y comercialización de productos mineros, agrícolas,
16 pecuarios y bioacúaticos. -----

17 **e)** Importar, comprar, reconstruir, vender, distribuir y comercializar
18 todo tipo de vehículos, llámese autos, tractores, máquinas de todo
19 tipo, maquinarias livianas y pesadas, accesorios y repuestos, equipos
20 e instrumentos para labores mineras, agrícolas, pecuarias e
21 industriales. -----

22 **f)** Explotar minas, canteras y yacimientos; tales como arena, arcilla o
23 similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios
24 de localización y trabajos de cateo o de extracción y purificación de
25 sus productos. -----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

- 1 **g)** Importar, comprar o arrendar maquinarias livianas y pesadas, así
2 como vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus
3 derivados. -----
- 4 **h)** Instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de
5 gasolina, diesel, gas, aceites, grasas y más derivados. -----
- 6 **i)** Importar implementos y maquinarias de laboratorios para la
7 purificación de aguas naturales. -----
- 8 **j)** Adquirir los implementos necesarios para impulsar el desarrollo
9 turístico, aprovechando la flora, la fauna, las aguas termales y
10 hermosos paisajes de nuestra tierra ecuatoriana. -----
- 11 **k)** Adquisición de maquinarias, insumos y materiales para la
12 explotación, crianza y desarrollo de la ganadería en todas sus fases
13 desde la producción hasta la comercialización dentro y fuera del país.
- 14 **l)** Importar equipos, maquinarias y accesorios para la instalación de
15 todo tipo de servicios en telecomunicaciones, sea para la telefonía fija
16 y digital a través de alambre físico o fibra óptica en sistema de
telefonía inalámbrica o móvil con repetidoras instantáneas para
transmisión de voz, imagen y datos. -----
- 17 **m)** Asesoría técnica y administrativa para empresas públicas y
privadas. -----
- 21 **n)** Exportación de metales y no metales con los respectivos permisos
22 de exportación que se tramitarán en los organismos estatales. -----
- 23 **o)** Podrá asociarse o contratar con otras compañías de igual objeto
24 social o no, siempre y cuando convengan a los intereses de la
25 compañía-----

1 Para el cumplimiento de todos sus objetivos y ejercer toda actividad
2 industrial, comercial la Compañía realizará todos los actos, trámites y
3 contratos permitidos por la Ley, así como podrá asociarse con otras
4 compañías constituidas o de hecho. -----

5 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
6 compañía es la ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El
7 Oro, República del Ecuador, pudiendo establecer y/o sucursales dentro
8 o fuera del País, cuando sus actividades así lo requieran, debiendo
9 para el caso cumplir con las exigencias legales. -----

10 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de la duración de la compañía
11 es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el
12 Registro Mercantil del domicilio principal, pero, podrá disolverse en
13 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere
14 la Junta General de Accionistas en la forma prevista en éstos Estatutos
15 y en la Ley. -----

16 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ----**

17 **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la Compañía es de Mil
18 Cuatrocientos Cincuenta Dólares Americanos, dividido en Mil Cuatro-
19 cientas Cincuenta Acciones de Un Dólar Americano cada una, capital
20 que podrá ser aumentado en cualquier momento, por Resolución de la
21 Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida
22 en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente
23 en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que
24 tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.---

25 **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones
26 serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados de cero

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 cero cero uno al mil trescientos cincuenta, contendrán las
2 declaraciones prescritas en la Ley y serán autorizados con la firma del
3 Presidente y del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse
4 también varios certificados que contengan varios títulos de acciones si
5 fuese aplicable al caso lo cual se hará constar en los mismos. -----

6 **ARTICULO SEPTIMO: DE LOS VOTOS.-** La responsabilidad de los
7 accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus
8 acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su
9 valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
10 acción. -----

11 **ARTICULO OCTAVO: DESTRUCCION O PÉRDIDA DE TITULO.-** En
12 caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos o certificados de
13 acciones, se procederá a la anulación de los mismos y se expedirán
14 nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley. -----

15 **ARTICULO NOVENO: REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTAS.-** La
16 compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se
17 registrarán las transferencias de las acciones. La propiedad de las
18 acciones, se probará con la inscripción en el libro de acciones y
19 accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se
20 sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. -----

21 **ARTICULO DECIMO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-**
22 Obligatoriamente se dará certificados provisionales a los suscriptores
23 para amparar una o varias acciones, cuando los títulos definitivos de
24 las mismas no pudieren ser emitidos por cualquier razón y se emitirán
25 conforme a la Ley, autorizadas con las firmas del Presidente y Gerente
26 General. -----

1 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
2 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** -----

3 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La compañía estará gobernada por
4 la Junta General de Accionistas, por el Presidente y por el
5 Gerente General en su orden; cada uno de éstos órganos, con las
6 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos
7 Estatutos. -----

8 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

9 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
10 supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año,
11 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
12 económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada
13 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta
14 estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

15 **ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA.-** La convocatoria

16 a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía,
17 mediante comunicación por la prensa en uno de los periódicos de
18 mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con
19 ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los
20 puntos a tratarse. Igualmente el Presidente convocará a Junta
21 General, a pedido de los accionistas que representen por lo menos el
22 veinticinco por ciento del capital social para tratar los asuntos que se
23 indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley
24 de Compañías. -----

25 **ARTICULO DECIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN DE LOS**

26 **ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO-PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro
Ejecutor

1 profesionales con una práctica en administración de empresas.
2 Corresponde esta elección o designación a la Junta General . El
3 Gerente General y el Presidente, durarán cinco años en sus funciones
4 y podrán ser reelegidos indefinidamente. -----

5 **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
6 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la
7 Compañía:-----

8 **a).**- convocar y presidir las sesiones de la Junta General de
9 Accionistas;-----

10 **b).**- Legalizar con su firma los certificados provisionales y las
11 acciones; **c).**- Vigilar la marcha general de la compañía y el
12 desempeño de los servidores de la misma, e informar de éstos
13 particulares a la Junta General de Accionistas; **d).** Velar por el
14 cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de
15 las políticas de la entidad; **e).**- Firmar el nombramiento del Gerente
16 General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; **f).**- Las
demás que señala la Ley de Compañías, éstos Estatutos y las
Resoluciones de la Junta General de Accionistas. -----

17 **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
18 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General de la
19 Compañía:-----

20 **a).**- Representar legalmente a la Compañía judicial y
21 extrajudicialmente;-----

22 **b).**- conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
23 administrativa de la compañía; -----

24 **c)** Dirigir la gestión económica financiera de la compañía; -----
25
26

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

- 1 **d).**- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
2 actividades de la compañía;-----
- 3 **e).**- Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la
4 compañía;-----
- 5 **f).**- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de
6 firma conjunta con el Presidente, hasta el monto para el que está
7 autorizado;-----
- 8 **g).**- Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
9 certificaciones sobre el mismo;-----
- 10 **h).**- Inscribir su nombramiento con la razón de la aceptación en el
11 Registro Mercantil;-----
- 12 **i).**- Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de
13 Accionistas.-----
- 14 **j).**- Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto
15 en los Estatutos y en la Ley;-----
- 16 **k).**- Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; -----
- 17 **l).** Cuidar que se lleven conforme a la Ley, los libros de contabilidad,
18 el de acciones y el de accionistas y las Actas de Junta General de
19 Accionistas;-----
- 20 **m).**- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
21 Accionistas;-----
- 22 **n).**- Presentar a la Junta General de Accionistas el balance del estado
23 de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios
24 dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico;
- 25 **o).**- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
26 responsabilidades que establece la Ley, estos Estatutos y Reglamentos

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 de la compañía, así como las que señale la Junta General de
2 Accionistas. -----

3 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL COMISARIO,**
4 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-** La Junta General de Accionistas,
5 nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no,
6 quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
7 Indefinidamente. -----

8 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
9 **DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del comisario los que
10 consten en la Ley, en éstos Estatutos y sus Reglamentos, y los que
11 determine la Junta General del Accionistas. En general el comisario
12 tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
13 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
14 interés de la Compañía. -----

15 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DE LA DISOLUCIÓN Y**
16 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La disolución y liquidación de la
17 compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
18 Compañías; especialmente por lo establecido en el artículo trescientos
19 sesenta y uno de ésta Ley, así como en el Reglamento, respecto de la
20 disolución y liquidación de compañías y, por lo previsto en estos
21 Estatutos. -----

22 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LA AUDITORIA.-** Sin perjuicio
23 de la fiscalización la Junta General de Accionistas, podrá contratar la
24 asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica
25 especializada, observando las disposiciones legales sobre ésta
26 materia. -----

1 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
2 **CAPITAL.-** El capital social de la compañía se lo suscribe de la
3 siguiente manera: el señor **MOISES GERARDO ZUÑIGA AGUILAR,**
4 ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar
5 americano cada una, por lo que consigna la cantidad de cien dólares
6 americanos en efectivo y de contado; el señor **LUIS ARCENIO**
7 **ROMAN ALVARADO,** ha suscrito doscientas acciones ordinarias y
8 nominativas de un dólar americano cada una, por lo que consigna la
9 cantidad de doscientos dólares americanos en efectivo y de contado;
10 el señor **HUMBERTO RODRIGO ZUÑIGA AGUILAR,** ha suscrito cien
11 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una,
12 por lo que consigna la cantidad de cien dólares americanos en efectivo
13 y de contado; el señor **MIGUEL AUGUSTO PELAEZ AGUILAR,** ha
14 suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano
15 cada una, por lo que consigna la cantidad de cien dólares americanos
16 en efectivo y de contado; el señor **VICTOR ANGEL MACAS,** ha
17 suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano
18 cada una, por lo que consigna la cantidad de cien dólares americanos
19 en efectivo y de contado; el señor **ROBERTH AUGUSTO PELAEZ**
20 **LOGROÑO,** ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un
21 dólar americano cada una, por lo que consigna la cantidad de cien
22 dólares americanos en efectivo y de contado; el señor **IVAN GERAR-**
23 **DO PALADINES MALDONADO,** ha suscrito cien acciones ordinarias y
24 nominativas de un dólar americano cada una, por lo que consigna la
25 cantidad de cien dólares americanos en efectivo y de contado; el señor
26 **JOSE ADOLFO FAREZ RAMON,** ha suscrito cien acciones ordinarias y

1 nominativas de un dólar americano cada una, por lo que consigna la
2 cantidad de cien dólares americanos en efectivo y de contado, el señor
3 **FELIX ORLANDO CORREA PALADINES**, ha suscrito ciento cincuenta
4 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una,
5 por lo que consigna la cantidad de ciento cincuenta dólares ameri-
6 canos en efectivo y de contado; el señor **JORGE AURELIO CORREA**
7 **PALADINES**, ha suscrito ciento cincuenta acciones ordinarias y nomi-
8 nativas de un dólar americano cada una, por lo que consigna la
9 cantidad de ciento cincuenta dólares americanos en efectivo y de
10 contado; el señor **JONATAN RODRIGO ZUÑIGA PONTON**, ha
11 suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano
12 cada una, por lo que consigna la cantidad de cien dólares americanos
13 en efectivo y de contado; el señor **PAULO DANIEL ROMAN CORO-**
14 **NEL**, ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar
15 americano cada una, por lo que consigna la cantidad de cien dólares
16 americanos en efectivo y de contado; y, el señor **IVAN GERARDO**
17 **ZUÑIGA GUERRERO**, ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar americano cada una, por lo que consigna la
19 cantidad de cincuenta dólares americanos en efectivo; por lo que el
20 capital queda íntegramente suscrito y pagado en la cantidad de **USD**
21 **mil cuatrocientos cincuenta dólares**. Los valores pagados por los
22 accionistas se encuentran depositados en la Cuenta de Integración de
23 Capital, abierta en el Banco del Pichincha de ésta ciudad de Machala, a
24 nombre de la Compañía que hoy se constituye, según consta del
25 certificado que se agrega como documento habilitante. -----
26 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DECLARACIONES FINALES.-** Los

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6505931

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: LANDIN CARRILLO VICTOR HUGO

Fecha Reservación: 19/05/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A.** ✓
Aprobado
- 2.- **MINERA AURIFERA LOS RIOS MINAR S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 6504241 MINAR
- 3.- **AURIFERA LOS RIOS AURIFER S.A.**
Aprobado
- 4.- **RIO DE ORO RIDEOR S.A.**
Aprobado
- 5.- **MONTAÑA DE ORO MODEOR S.A.**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: **15/11/2003**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Cotomayosi
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador


NECKER FRANGO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Machala, 11 DE JUNIO DEL 2003

Mediante comprobante No. **47 170005**, el (la) Sr. **ECON. GERARDO ZUNIGA ABADXX** consignó en este Banco, un depósito de US\$ **USD 1,450.00** para INTEGRACION DE CAPITAL de **SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

9
0
D. Leslie Castillo Sofomayov
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro Ecuador

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
FELIX ORLANDO CORREA PALADINES	US\$. 100 150.00 ✓
JORGE AURELIO CORREA PALADINES	100 150.00 ✓
JOSE ADOLFO FAREZ RAMON	100.00 ✓
VICTOR ANGEL MACAS	100.00 ✓
IVAN GERARDO PALADINES MALDONADO	100.00 ✓
MIGUEL AUGUSTO PELAEZ AGUILAR	100.00 ✓
ROBERTH AUGUSTO PELAEZ LOGRONO	100.00 ✓
LUIS ARCENIO ROMAN ALVARADO	200.00 ✓
PAULO DANIEL ROMAN CORONEL	100.00 ✓
HUMBERTO RODRIGO ZUNIGA AGUILAR	100.00 ✓
MOISES GERARDO ZUNIGA AGUILAR	100.00 ✓
IVAN GERARDO ZUÑIGA GUERRERO	US\$. 50.00 ✓
JONATAN RODRIGO ZUNIGA PONTON	US\$. 100.00 ✓

TOTAL US\$. **1,450.00**

OBSERVACIONES: APERTURA DE CTA. DE INTEGRACION DE CAPITAL SEGUN CARTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
[Signature]
FIRMA AUTORIZADA
Ingrid Sedamarios
SUPERVISORA DE NEGOCIOS
SUCURSAL MACHALA

1 Accionistas fundadores de la Compañía declaran que se encuentran
2 absolutamente de acuerdo con los Estatutos de la Compañía que
3 consta en el presente instrumento y autorizan al señor **Abogado**
4 **VICTOR HUGO LANDIN CARRILLO**, para que realice ante la
5 Intendencia de Compañías y demás autoridades competentes, los
6 trámites conducentes para que la compañía pueda operar y funcionar
7 legalmente. Se agrega como documento habilitante el certificado del
8 depósito antes mencionado. Hasta aquí la minuta.-----

9 Usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean
10 necesarias para la validez de esta escritura.- **FIRMADO.-** Ab. Víctor
11 Hugo Landín Carrillo.- Registro Número Quinientos ochenta del
12 Colegio de Abogados de El Oro.-----

13 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
14 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con
15 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí
16 el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en
17 lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
18 todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

19
20
21
22 

23 **MOISES GERARDO ZUÑIGA AGUILAR**

24 **C.I.No.070128399-6**

25

26

Si

1 guen las firmas.-

2

3

4

5



6 **LUIS ARCENIO ROMAN ALVARADO**

7 **C.I.No.070059180-3**

8

9

10

11



12 **HUMBERTO RODRIGO ZUÑIGA AGUILAR**

13 **C.I.No.070084743-7**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

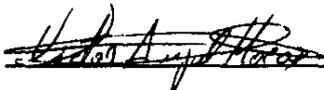
18 **MIGUEL AUGUSTO PELAEZ AGUILAR**

19 **C.I.No.070071575-8**

20

21

22



23 **VICTOR ANGEL MACAS**

24 **C.I.No.070169061-2**

25

26

Si-

1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6



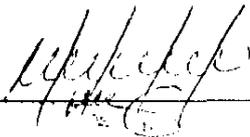
7 ROBERTH AUGUSTO PELAEZ LOGROÑO

8 C.I.No.070255470-0

9

10

11



13 ING. IVAN GERARDO PALADINES MALDONADO

14 C.I.No.110217720-9

15

16

17



19 JOSE ADOLFO FAREZ RAMON

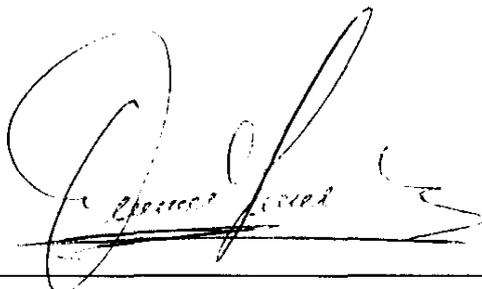
20 C.I.No.010243489-1

21

22

23

24



25 FELIX ORLANDO CORREA PALADINES

26 C.I.No.170440320-1

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 guen las firmas.-

2
3
4
5
6
7
8

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN TRECE FOJAS
UTILES, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE
SU CELEBRACION.--

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro



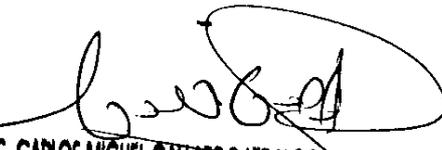
*Razon: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolucion
No. 03. M. DIC. 0152 del diecischo de Junio del dos mil tres,
dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de
Compañias de Machala, en la que consta la Aprobacion de la
Constitucion de la Compania Sociedad Minera Los Rios Samir
S. A. al margen de la escritura publica que antecede. -*

Machala 18 de Junio del 2005

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.M.DIC.-0152, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 18 de Junio del 2.003; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 533 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.092.- Machala, a veintitrés de Junio del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

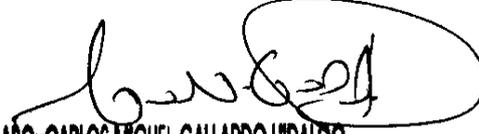

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintitrés de Junio el dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución
de la Compañía **SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A.**-
Machala, a veintitrés de Junio del dos mil tres.- El
Registrador Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA